

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ITUERO Y LAMA EL DÍA CINCO DE OCTUBRE
DE DOS MIL QUINCE.**

Alcaldesa,

D^a. Laura Rubio Valverde (P.P.)

Concejales presentes,

D. Juan Alberto Garcimartín Pastor (P.P.)

D^a María Begoña Garcimartín Pastor (P.P.)

D. Miguel Aparicio López (P.S.O.E)

D^a María Pilar Martín Moreno (P.S.O.E)

D^a Sandra Barrientos Sáez (P.S.O.E)

D. Manuel Pedro Méndez de Vigo

Monasterio (C's)

Concejales ausentes

El LUNES 05 de OCTUBRE de 2015, se inició a las VEINTE HORAS (20:00 h), la sesión **ORDINARIA** convocada por la Sra. Alcaldesa, existiendo un quórum al comienzo de la sesión de **SIETE** Concejales. La Secretaria es M^a del Carmen Rodríguez Marcos.

Previa comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto y que es el siguiente:

Uno. Aprobación del Acta de la Sesión ordinaria de 20 de julio de 2015.

Dos. Designación de Fiestas Locales para 2016.

Tres. Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados (Mancomunidad Interprovincial Castellana).

Cuatro. Estudio y aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Reguladora de la utilización de edificios, locales e instalaciones del Ayuntamiento de Ituerto y Lama

Cinco.- Estudio y derogación definitiva, si procede, de la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos municipales dedicados a huertos de ocio ecológicos.

Seis. Aprobación de la Cuenta General: ejercicios 2013 y 2014.

Siete. Numeración de las parcelas pendientes de la Calle Reus.

Parte de seguimiento y control:

Ocho. Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía.

Nueve. Informes de Alcaldía.

Diez. Ruegos y preguntas.

PUNTO UNO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE JULIO DE 2015.

Se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales el Acta de la sesión celebrada el **20 de julio de 2015**. Se pregunta a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el Artº 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la referida Acta, advirtiendo que en ningún caso podrá

modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los errores materiales de hecho.

Se corrige una errata apreciada por el Concejal Miguel Aparicio, en el punto de la moción de urgencia, debiendo constar en el resultado de votación que Pilar Martín y Sandra Barrientos se abstuvieron. Asimismo se corrige el encabezado de página, debiendo figurar que la sesión es ordinaria, no extraordinaria.

No realizándose ninguna observación más, se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (todos los presentes)
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones:0.

A la vista del resultado de la votación, queda aprobada, por unanimidad de los señores concejales presentes – siete- del total de miembros que forman la Corporación – siete- el Acta de la Sesión ordinaria de 20 de julio de 2015.

PUNTO DOS.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2016.

La Presidencia propone a los Sres. Concejales asistentes al Acto, la designación de las Fiestas Locales para el año 2016, tras el escrito remitido por la Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Oficina de Relaciones Laborales, en el que se solicita, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio (BOE del 29) y al objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en su caso, de la Provincia, las fechas que en el próximo año natural tendrán el carácter de Fiestas Locales, siendo en consecuencia inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

Así mismo, se informa por la Presidencia que las fechas que se seleccionen para la celebración de las fiestas locales para la anualidad 2016, no deberán ser coincidentes con domingo ni con ninguna de las Fiestas Generales, establecidas en el Art. 45 del real Decreto 2001/1983.

La Alcaldesa propone los siguientes días: 25 de julio y 5 de diciembre de 2016.

A la vista de lo expuesto, tras deliberación, por unanimidad de los SIETE concejales asistentes al acto, de los siete que integran la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO.- FIJAR COMO FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2016, en esta localidad los siguientes días:

NOMBRE DE LAS FIESTAS	DIA	MES	AÑO
SANTIAGO APOSTOL	25	JULIO	2016
SANTA BÁRBARA	05	DICIEMBRE	2016

SEGUNDO.- Que del presente acuerdo, se de traslado a la Oficina Territorial de Trabajo de Segovia- Unidad de Relaciones Laborales- de la Delegación Territorial de Junta de Castilla y León.

PUNTO TRES.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS (MANCOMUNIDAD INTERPROVINCIAL CASTELLANA).

Consta en el expediente la siguiente **propuesta de Alcaldía** de fecha 28 de septiembre de 2015:

“VISTO que con fecha 6 de julio de 2015, se procedió a nombrar, como representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad Interprovincial Castellana (MIC), a los siguientes Concejales:

- *D. Manuel Méndez de Vigo Monasterio y D. Juan Alberto Garcimartín Pastor (Suplente: M^a Begoña Garcimartín Pastor).*

VISTO que con fecha 3 de agosto de 2015 y nº 1968 del Registro de Entrada del Ayuntamiento, se presentó escrito de D. Manuel Méndez de Vigo renunciando a este cargo.

VISTO que actualmente figuran como representantes de la Mancomunidad D. Juan Alberto Garcimartín Pastor y D^a Begoña Garcimartín Pastor (en calidad de suplente), procede volver a efectuar nombramiento de los titulares y un suplente.

Por lo anteriormente expuesto se propone efectuar el siguiente nombramiento de representantes en la MIC:

- *D. Juan Alberto Garcimartín Pastor y D^a M^a Begoña Garcimartín Pastor (Suplente: D^a Laura Rubio Valverde).”*

Se procede a la **votación** de la propuesta anterior, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3 (Laura Rubio, J. Alberto Garcimartín y Begoña Garcimartín).
- Votos en contra: 4 (Manuel Méndez de Vigo, Miguel Aparicio, Pilar Martín, Sandra Barrientos).
- Abstenciones:0.

A la vista del resultado de la votación, se deja el asunto sobre la mesa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92.1 ROF, al no haber obtenido la propuesta más votos positivos que negativos. El Concejel Miguel Aparicio manifiesta que presentará propuesta, permaneciendo vigente el nombramiento de *D. Juan Alberto Garcimartín Pastor y suplente: M^a Begoña Garcimartín Pastor.*

PUNTO CUATRO.- ESTUDIO Y APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ITUERO Y LAMA

La Alcaldesa explica que mediante esta Ordenanza se pretende la regulación del uso de locales municipales para la realización de actividades, regulando los derechos y obligaciones de los usuarios así como un régimen sancionador para garantizar el

buen uso de las instalaciones. En caso de existir regulación específica habrá que atender a la misma.

El Señor Concejel D. Miguel Aparicio toma la palabra para exponer punto por punto, todos los artículos que a su juicio deben ser modificados y algunos eliminados, ya que no se especifican bien ciertos aspectos, otros le parecen demasiado coercitivos o restrictivos, por lo que se debería repasar la Ordenanza casi por completo para que fuera más específica y en algunos aspectos menos restrictiva y más garantista de ciertos derechos. También para evitar la discrecionalidad en la concesión de las autorizaciones de uso que se soliciten. Hay ciertos artículos que entiendo suponen una censura de tipo franquista, la fianza se considera muy alta y la graduación de las sanciones no está correctamente definida.

El Concejel Manuel Méndez de Vigo pregunta si será de pago. Se contesta que esta Ordenanza sólo regula el uso, si hay tasa, debe regularse en una Ordenanza Fiscal.

La Alcaldesa, ante la exposición del Concejel, manifiesta que se ha hecho una ordenanza para evitar problemas, y propone dejar sobre la Mesa el asunto, de acuerdo a lo indicado en el art. 92.1 ROF, aprobándose esta propuesta por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

PUNTO CINCO.- ESTUDIO Y DEROGACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES DEDICADOS A HUERTOS DE OCIO ECOLÓGICOS.

La Alcaldesa expone que finalizado el plazo de información pública, se han presentado 2 alegaciones, sobre las cuales pasa a explicar lo siguiente:

“En relación a las 2 alegaciones presentadas contra la derogación de la Ordenanza reguladora de la ocupación de terrenos municipales dedicados a huertos de ocio ecológicos, esta Alcaldía quiere manifestar, para que sea tenida en cuenta por el Pleno antes de resolver sobre las mismas, lo siguiente:

- **Respecto a la consideración** de que no se han tenido en cuenta que la mayor parte del gasto se corresponde a los gastos de talleres medioambientales, sí que se ha tenido en cuenta este gasto. De hecho, ha supuesto un total de 12.000,00 euros al Ayuntamiento, ya que este servicio se contrató por un año y acaba de finalizar el pasado 30 de septiembre. Esta alcaldía ha consultado cuánto costó en total aproximadamente la instalación y gestión de los huertos, y entre ellos, no puede obviarse el relativo a los talleres de dinamización medioambiental. Pero además, ha habido otros gastos como ya se explicó en el anterior pleno.

- **Respecto a la segunda consideración**, decir que los terrenos no tienen porque quedar abandonados, puesto que el acuerdo que ahora se somete al Pleno es la derogación de la ordenanza reguladora de la ocupación de terrenos para huertos. Tampoco se está privando a los ciudadanos de ningún derecho, que en todo caso se tendrá, previa tramitación del oportuno expediente. En cuanto al despilfarro del dinero, en todo caso, habrá sido de quién realizó este gasto.

- **En cuanto a las alegaciones propiamente dichas:**

Primera: decir que no puede tenerse en cuenta el gasto de un único mes (agosto) como pretenden los alegantes, hay que evaluar el gasto en su conjunto y a lo largo del tiempo.

Segunda: en cuanto a la forma de adjudicación es una parte fundamental de la ordenanza, que si se modifica supone un cambio sustancial en la misma, que hace que sea más conveniente la aprobación de otra nueva.

Tercera. En lo que se refiere a que hay vecinos que disponen de parcela para llevar su huerto, lo que esta Alcaldía quiere trasladar es que no existe obligación del Ayuntamiento de ceder terrenos para huertos. Una vez sea comprobada la solvencia económica de este Ayuntamiento para prestar servicios no obligatorios, se estudiará la conveniencia de abrir expediente de cesión de terrenos con estos fines o similares.

Cuarto: en cuanto a las quejas de los vecinos, se tendrá en cuenta la posible incorporación de aspectos dirigidos a solucionar los posibles conflictos que puedan surgir.

Por último, he de aclarar que no se ha tomado esta decisión por revancha política, sino con motivo de la revisión de lo que es necesario y lo que no. Como todos los vecinos saben, este Ayuntamiento no goza de una situación económica boyante, por lo que es necesario revisar que actuaciones son más prioritarias y necesarias para no incurrir en gastos que pueden hacer que la situación económica se empeore aun más de lo que está.

Si finalmente es posible que el ayuntamiento preste este tipo de servicios de interés común, así se hará, pero con un justo y adecuado sistema de adjudicación y una ordenanza que así lo refleje.

No obstante, se repite, que lo que aquí se vota es la derogación de la ordenanza, con la que el grupo popular no está conforme. Posteriormente, cuando proceda, se redactará la ordenanza nueva y se llevará a pleno para su discusión y aprobación.”

La Alcaldesa propone seguidamente desestimar las alegaciones y derogar definitivamente la Ordenanza. Puesto que ningún concejal desea manifestar nada más, se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4 (Manuel Méndez de Vigo, Laura Rubio, J. Alberto Garcimartín y Begoña Garcimartín)
- Votos en contra: 3 (Miguel Aparicio, Pilar Martín, Sandra Barrientos).
- Abstenciones: 0.

Examinado todo el expediente y a la vista del resultado de la votación, por voto favorable de cuatro de los señores concejales presentes – siete- del total de miembros que forman la Corporación – siete- el Pleno del Ayuntamiento de Ituro y Lama, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.d) la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, **adopta, por mayoría absoluta el siguiente**

ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. MARÍO ÁLVAREZ PÉREZ y D^a MARÍA DEL ROSARIO FARO RIVAS, por los motivos explicados por la Sra Alcaldesa, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo la derogación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de terrenos municipales dedicados a huertos de ocio ecológicos.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar este Acuerdo a las personas que han presentado alegaciones durante el período de información pública.

PUNTO SEIS. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL: EJERCICIOS 2013 Y 2014

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2013 y 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Secretaría de 20 de mayo de 2015 y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, emitido sobre las mismas, en fecha 20 de julio de 2015.

Vista la advertencia del informe de Secretaría:

En cuanto a la responsabilidad de los Sres Concejales, la Instrucción de Contabilidad citada indica que *“La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas”* y que *“La responsabilidad de suministrar información veraz en que se concreta la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas”*.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante anuncio publicado en el BOP de Segovia nº 94 de fecha 7 de agosto de 2015, durante el plazo que finalizó el 2 de septiembre de 2015, y que no se han presentado reclamaciones, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 3 de septiembre de 2015.

Visto que no es preciso nuevo Informe de la Comisión Especial de Cuentas, al no haberse presentado reclamaciones, reparos u observaciones, la Sra Alcaldesa propone la aprobación de la Cuenta General 2013 y 2014, y se pasa a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (todos los concejales)
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

Visto el resultado de la votación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno de este Ayuntamiento, adopta, por unanimidad de los concejales presentes - siete - que representan la mayoría absoluta del número total de miembros de la Corporación – siete- el siguiente:**

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

Segundo.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.

Tercero.- Rendir telemáticamente la Cuenta General 2013 y 2014 así aprobadas y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PUNTO SIETE. NUMERACIÓN DE LAS PARCELAS PENDIENTES DE LA CALLE REUS.

Se da cuenta del informe del Sr Arquitecto asesor del Ayuntamiento de fecha 25 de septiembre de 2015, en el que constan los siguientes **ANTECEDENTES**:

“Mediante Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas fue ampliado el suelo urbano consolidado hasta completarlo con la totalidad de las parcelas de la calle Reus en el Coto de San Isidro.

Las parcelas que antes de esta modificación estaban sin número de policía deben ser numeradas para su identificación.”

La Alcaldesa propone la aprobación de la numeración que obra en el informe y se pasa a la votación.

A la vista de lo expuesto y del resultado de la votación, por unanimidad de los SIETE concejales asistentes al acto, de los siete que integran la Corporación, el Ayuntamiento de Ituro y Lama, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la siguiente numeración de la Calle Reus de las parcelas que estaban sin número de policía:

PARCELA	Ref. Catastral	Dirección	Casillero nº
H-37	4952220UL8145S0001QZ	Calle Reus nº5	692
H-36 parte	4952219UL8145S0001LZ	Calle Reus nº6	693
H-35 y H-66 parte	4952223UL8145S0001TZ	Calle Reus nº7	694
H-34	4952221UL8145S0001PZ	Calle Reus nº8	695
H-33	4952222UL8145S0001LZ	Calle Reus nº9	696
H-32	5152723UL8155S0001PW	Calle Reus nº10	697
H-31	5152722UL8155S0001QW	Calle Reus nº11	698
H-30	5152721UL8155S0001GW	Calle Reus nº12	699
H-29	5152720UL8155S0001YW	Calle Reus nº13	700
H-28	5152719UL8155S0001QW	Calle Reus nº14	701
H-27	5152718UL8155S0001GW	Calle Reus nº15	702
H-26	4951809UL8145S0001ZZ	Calle Reus nº16	703
H-25	4951808UL8145S0001SZ	Calle Reus nº17	704
H-24	4951807UL8145S0001EZ	Calle Reus nº18	705
H-23	4951806UL8145S0001JZ	Calle Reus nº19	706
H-22	4951805UL8145S0001IZ	Calle Reus nº20	707

SEGUNDO. Notificar a los interesados y dar traslado del presente acuerdo donde proceda.

*(*Nota: en el Pleno se informó por error que la parcela H-35 le correspondía la Calle Reus, nº 6, Buzón 693, siendo la correcta la Calle Reus, nº 7, buzón 694)*

PUNTO OCHO. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA

Se procede a dar cuenta de las resoluciones y decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, que comprenden del 215/2015 de fecha 16 de julio de 2015 al 269/2015 de fecha 28 de septiembre de 2015.

Los Sres Concejales se dan por enterados.

PUNTO NUEVE. INFORMES DE ALCALDÍA.

La Alcaldesa pasa a dar lectura de los informes:

1- SOLICITUD DE CLAVES WEB

Tras varios requerimientos, aún no se disponen de las claves, códigos de acceso y demás información necesaria para que el Ayuntamiento pueda asegurar un acceso seguro a la red municipal y a verificar si se cumplen con las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica de protección de datos. Se desconocen las razones por las que D^a Beatriz Ortega se niega a aportar estos datos.

2- JUICIO EN EL PROCEDIMIENTO 74/2014

Se ha recibido la sentencia 195/2015, de 11 de septiembre, dictada en primera instancia por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia, en el recurso planteado contra los acuerdos de Pleno por los que se aprobaban los Proyectos de actuación aislada de urbanización de las obras necesarias relativas a telefonía, calzadas y pavimentación de aceras, en Coto de San Isidro.

3- TASACIÓN DE COSTAS PROCEDIMIENTO 195/2014

Se ha recibido la tasación de costas de primera y segunda instancia del juicio PERDIDO por el Ayuntamiento contra LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COTO DE SAN ISIDRO, en el que aparecen como demandantes, tanto en primera como segunda instancia: AYUNTAMIENTO DE ITUERO Y LAMA, M^a TERESA BENAVIDES Y MARIA ISABEL PEREZ, y se recurrían acuerdos de la Junta General Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2014.

Se ha apreciado error en la cuantía de las costas y se ha solicitado a la Audiencia su aclaración

El Ayuntamiento ha pagado la tercera parte de las costas de primera y segunda instancia y ha solicitado igualmente aclaración al Juzgado en este asunto. El abogado defensor del Ayuntamiento en este procedimiento ha asesorado al mismo en el sentido de que el ayuntamiento debe pagar la tercera parte de las costas de primera instancia y la totalidad de la segunda instancia.

Las otras dos personas que figuran como demandantes han manifestado de palabra que ellas no querían apelar y que solo iban a pagar su tercera parte de la primera instancia. Sin embargo, en el Ayuntamiento no consta que esto fuera así y en todo caso, podrían no haber recurrido en segunda instancia y que apelara solo el ayuntamiento.

Esta alcaldía entiende que el Ayuntamiento no debe hacerse cargo del total de las costas del juicio tanto en primera como en segunda instancia ya que en ambas aparecen los 3 codemandantes y por tanto las 3 partes deberían responder por igual. No obstante, se actuará siguiendo las indicaciones del Juez.

4- APELACIÓN EN BURGOS DE LA SENTENCIA DEL CANON DE ALUMBRADO

Se ha presentado recurso de apelación a la Sentencia dictada en primera instancia por el Juzgado de lo contencioso administrativo de Segovia en el procedimiento ordinario 20/2014, del recurso interpuesto por Rosaura García contra el Ayuntamiento y que en primera instancia ha sido ganado por el ayuntamiento.

5- PUNTO LIMPIO

Es objetivo de esta Alcaldía, si los medios materiales, económicos y personales lo permiten, instaurar un punto limpio de acuerdo a las exigencias legales. Se ha ofrecido a la Comunidad de propietarios del Coto de san Isidro, a través de su presidente, la cesión de una parcela que parecía idónea desde el punto de vista técnico. Sin embargo, el presidente ha manifestado que esto sería posible a través de un acuerdo por el que el ayuntamiento se comprometiera a aceptar unas parcelas de la comunidad para venderlas y utilizar el dinero para el Coto de San Isidro.

El ayuntamiento no puede firmar este tipo de acuerdos por lo que se seguirá trabajando en busca de una solución a la gestión de estos residuos. En última instancia, si el ayuntamiento no puede prestar este servicio (al que no está obligado), cada vecino debería hacerse responsable de sus residuos llevándolos a otros puntos limpios.

6- SERVICIO DE AGUAS

Dado el elevado trabajo y dificultad técnica que lleva aparejada la gestión completa del servicio de aguas, el Ayuntamiento ha contratado (*se aclara posteriormente que se va a contratar*) el servicio de mantenimiento con SEGESA, con el fin de que los operarios municipales puedan dedicarse a otras labores municipales.

Van a empezar pronto con un coste mensual 2.684,00 euros más iva (que es posible deducir). *Se aclara que el plazo de contratación será de 6 meses.*

7- ESTUDIO DE COSTES

El Ayuntamiento está realizando un análisis del coste del agua, el cual se dará a conocer una vez esté terminado. Por la información que se tiene hasta ahora, el coste del agua es bastante elevado y no se cubre en su totalidad por los ingresos. No obstante, se espera que con el contrato de mantenimiento del servicio de aguas, finalmente consiga reducirse el coste de arreglo de averías, etc, y podamos reducir la tasa.

8- BECAS 2015

Ya se puede solicitar la ayuda económica para material escolar hasta el 31 de octubre.

9- ARREGLO CAMINO

Ya se ha ejecutado la obra de arreglo del camino del matorro (camino de la era), habiéndose financiado con el importe de 3000 euros por la Diputación Provincial de Segovia. Lsa factura ha sido de 3.603,92 euros y la ha ejecutado la empresa CIVILCON, S.L.

10- OBRAS URGENTES 2015

Se ha concedido al Ayuntamiento ayuda por importe de 7000 euros para adquisición de pala quitanieves y extendedor de sal. Se están solicitando presupuestos para saber el coste de cada elemento y ver qué puede adquirir el Ayuntamiento con el presupuesto disponible.

11- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

El Ayuntamiento se ha adherido, mediante decreto 246/2015, de 7 de septiembre, al Acuerdo Marco de Colaboración, suscrito entre la Secretaría de Estado de la Administración Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en las Entidades Locales.

En cuanto esté disponible el Portal de transparencia, se dará publicidad de los diferentes asuntos a los que se refiere esta Ley.

12- JUICIO PASTOS

En el procedimiento contencioso que se sigue en el juzgado de lo contencioso administrativo en relación a la impugnación del acuerdo por el que se adjudicaba el aprovechamiento de pastos a la junta agropecuaria local, este Ayuntamiento ha decidido allanarse a recomendación del abogado defensor.

13- REGULARIZACIÓN AGUA CERCA NUEVA S.L.

Se ha comprobado que LA CERCA NUEVA S.L. ha realizado consumo de agua no pagado a través de 3 contadores, por lo que se ha procedido a exigir la deuda pendiente, al no haber prescrito la deuda. Ascende esta deuda a la cantidad de 11.476,90 euros.

14- ARREGLO CAMINOS

Se va a proceder a arreglar diferentes caminos con las maquinas que va a poner a disposición del Ayuntamiento la Diputación Provincial.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, **el Alcalde, pregunta si algún Concejál desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.**

PUNTO DIEZ. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- En primer lugar se procede a dar lectura a la respuesta dada por la Alcaldesa a la pregunta del anterior Pleno formulada por **D. MANUEL MENDEZ DE VIGO**, para el general conocimiento:

*Visto que en el Pleno celebrado el pasado 20 de julio de 2015 realizó una pregunta a esta Alcaldía, en relación a la **posibilidad de abrir un procedimiento de contratación de vecinos del pueblo para la realización de diversos trabajos, como medida para disminuir el paro y ayudar a las familias**, le informo:*

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, no es posible la incorporación de nuevo personal. Así, el apartado dos de este artículo indica “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

Es por ello, que en el caso de proceder a la contratación de personal temporal debe motivarse suficientemente que se dan los requisitos mencionados en este artículo. También debe respetarse la obligación de no aumentar la masa salarial del personal laboral (art. 20.cuatro de la Ley 36/2014), y cumplir con el principio constitucional de estabilidad presupuestaria y el sostenibilidad financiera, ambos regulados en la Ley 2/2012, de 27 de abril.

Esta Alcaldía no descarta la apertura de este expediente si considera que se dan las circunstancias para ello, y en todo caso respetando los principios constitucionales de acceso a la función pública: igualdad, mérito y capacidad, dando al procedimiento la publicidad adecuada para garantizarlos, y procediendo a modificar el anexo de personal contenido en el vigente presupuesto y, en su caso, efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias, si se dan todos los requisitos mencionados.

- Seguidamente se pasa a dar lectura a las respuestas dadas por la Alcaldesa a las preguntas del anterior Pleno formuladas por **D. MIGUEL APARICIO LOPEZ**, para el general conocimiento:

Visto que en el Pleno celebrado el pasado 20 de julio de 2015 realizó unas preguntas a esta Alcaldía y se le contestó que se les contestaría por escrito y sin perjuicio de que en próxima sesión se de conocimiento de las respuestas, para el general conocimiento, a continuación le doy traslado de las mismas:

1. ¿Van a recepcionar la depuradora de Coto de San Isidro? Si lo van a hacer ¿Por qué procedimiento?

Antes de recepcionar la depuradora hay que realizar una serie de comprobaciones y recabar los informes que esta Alcaldía considere necesarios. Una vez sean éstos favorables y se den las condiciones técnicas y jurídicas para poder recepcionarla se procederá a ello por el procedimiento que la legislación aplicable prevea. Se trata de un tema que está en tramitación.

2. ¿Van a desbrozar las aceras y calzadas o también las parcelas? Hay parcelas sin desbrozar que representan un peligro para las colindantes ¿Van a desbrozar los límites con las colindantes?

Ya se ha procedido al desbroce por parte del Ayuntamiento y se ha requerido a los particulares de fincas sin desbrozar para que procedan a su limpieza.

3. ¿Cuál es la regulación sobre el uso de las barbacoas? ¿No se puede usar ninguna? O se puede pueden usar las construidas en obra, pero no sobre el suelo o las portátiles metálicas.

Ya se aclaró por Bando de 22 de julio de 2015 "Que esta Alcaldía no ha dictado ningún Bando prohibiendo el uso de barbacoas y que en su caso procederá hacer esto si así es ordenando por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. Que, en todo caso, cada usuario de las mismas será responsable de su correcto uso así como de mantenerlas en buen estado y de que éstas reúnan las características necesarias para ser usadas en condiciones de seguridad, evitando incendios."

4. ¿Cuándo se va a devolver el importe de la liquidación definitiva del canon de abastecimiento? ¿Qué procedimiento y periodicidad se va a seguir?

Ya se ha efectuado casi la total devolución de la liquidación definitiva del canon de abastecimiento. No obstante, siguen llegando las solicitudes indicando el número de cuenta, necesarias para poder efectuarlas. Se realizan remesas de pago agrupándolos mediante transferencias bancarias.

5. ¿Cómo se encuentra el expediente de reparcelación de Cerca Nueva? ¿Cuándo se van a enviar las notas simples a los propietarios? ¿Cuándo se va a tomar posesión de los inmuebles cedidos por la reparcelación? ¿Cuándo se va a incluir dichos inmuebles en el inventario de bienes municipal?

Según ha comunicado el Registro de la Propiedad ya se puede recoger la documentación relativa a este expediente. Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, se tomará posesión de los bienes y modificará el Inventario de Bienes para que éste se adecúe a los nuevos datos registrales.

Respecto a las notas simples, comprobado el contenido del Proyecto, no se indica que las notas simples registrales estén incluidas en la cuenta de liquidación de la cuota girada a los titulares, y que haya que entregárselas a éstos, haciéndose referencia únicamente a los costes de los certificados que tuvo que solicitar el Ayuntamiento, y el coste de inscripción en Registro, pero no el coste de expedir notas simples una vez registrado el proyecto, por lo que, si un titular desea solicitar dicha nota simple debe hacerlo al Registro de la Propiedad.

6. ¿Van a realizar la obra de electrificación de la Cerca Nueva Fase I? Si es así ¿Cuándo van a comenzar a recaudar para realizar dicha obra?

En cuanto a las obras de urbanización pendientes en el Coto de San Isidro y Cerca Nueva, y su financiación, como ya se ha dicho, se trata de un asunto que actualmente está paralizado a la espera de varios pronunciamientos judiciales. Por lo tanto, a fecha de hoy, no se puede dar respuesta a esta pregunta.

- En tercer lugar, se pasa a leer y contestar las preguntas formuladas por **D. MANUEL MENDEZ DE VIGO** presentadas con fecha 1 de octubre de 2015, bajo la rúbrica de MOCIONES, y en el transcurso del debate se va discutiendo acerca de las mismas:

MOCIÓN: CESION DE AGUA A VECINO DE ZARZUELA DEL MONTE

ACUERDOS

- 1º.- Explicación y solución dada a la aprobación de este punto en el anterior pleno del Ayuntamiento.
- 2º.- Explicación de la toma de agua del depósito con tractor.
- 3º.- Consumo actualizado de dicho vecino desde el comienzo.

Respuesta: Consultado el expediente, ha finalizado el período de información pública y alegaciones, por lo que el siguiente trámite es adoptar el acuerdo de pleno definitivo de propuesta de REVISION DE OFICIO del acuerdo de pleno de 9 de enero de 2015 y posteriormente enviarlo al Consejo Consultivo para que emita su dictamen. Una vez emitido dictamen, se continuará con el expediente en los términos que procedan. Este punto será llevado a Pleno extraordinario.

MOCIÓN: ANULACIÓN DE CÁNONES

ACUERDOS

- 1º.- Planteamiento y votación para anulación definitiva de los cánones
- 2º.- Estudio y presupuestos de las obras necesarias de nueva ejecución.
- 3º.- VOTACIÓN para el cobro de las obras necesarias a través de la Diputación
- 4º.- VOTACIÓN de autorización a los vecinos para hacer sus aceras conforme a especificaciones municipales.

Respuesta: 1º 2º 3º Respecto a la anulación de los cánones, esta Alcaldía ya ha manifestado su pretensión de paralizar la nueva aprobación y cobro de nuevos cánones por las obras de urbanización pendientes, puesto que es un asunto que se está dirimiendo en los Juzgados y tribunales.

Una vez se tenga clara la correcta forma de ejecución y financiación se adoptarán las resoluciones y acuerdos que procedan, pudiendo contar en su caso con la Diputación Provincial, tal y como propone el concejal.

4º Respecto a la autorización a los vecinos para hacer aceras hay que seguir la tramitación que la legislación de urbanismo prevé, por lo que se seguirá la tramitación que proceda de acuerdo con los informes técnicos y jurídicos que sean necesarios.

MOCIÓN: EXPLICACIÓN Y SOLUCIÓN ADOPTADA SOBRE CLAVES DE WEB MUNICIPAL

ACUERDOS

1º.- Explicación, solución y situación de las actuaciones emprendidas por parte del ejecutivo, para la devolución de las claves por parte de Dña. Beatriz Ortega de la WEB propiedad del Ayuntamiento.

Respuesta: Se han enviado varios requerimientos a BEATRIZ ORTEGA para que aporte las claves, contraseñas y demás códigos necesarios al Ayuntamiento, como propietario de las mismas, para que podamos adoptar las medidas que garanticen la seguridad en la red y se cumpla con las obligaciones de la Ley de Protección de Datos de carácter personal.

El último requerimiento fue enviado el pasado viernes, por lo que, si recibido el mismo, la contratista no aporta esta información, esta Alcaldía promoverá las acciones legales que correspondan.

Esta Alcaldía desconoce las razones por las que esta persona se niega a dar las claves y colaborar así con el Ayuntamiento.

Por otro lado, se está a la espera del Dictamen del Consejo Consultivo en relación a la resolución del contrato de mantenimiento de la página web y grabación de plenos.

MOCIÓN: INSCRIPCIONES DE DEUDAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

ACUERDOS

1º.- Presentación del listado de vecinos que adeuden cánones y cuyas deudas no estén inscritas en el registro de la propiedad y su inscripción en el mismo.

2º.- Exposición por parte de la secretaria municipal de los fundamentos jurídicos u órdenes recibidas a tal efecto.

3º.- Se paralicen todas las acciones de cobro de impagados a través de la Agencia Tributaria, en tanto no sean inscritas en el registro las deudas de todos los vecinos a fin de evitar tratos de favor y agravios comparativos.

Respuesta: Vista esta moción, y puesto que se trata de acciones emprendidas por el anterior ejecutivo, esta Alcaldía no ha participado en ellas. Consultadas las gestiones efectuadas, son muy pocas las parcelas sobre las que finalmente se han practicado anotaciones preventivas de embargo, dado su alto coste y poca efectividad. Se ha intentado el cobro a través de otras vías.

No obstante, como se está revisando el estado actual de cobro de todas las deudas a favor del Ayuntamiento, para pasar, en la mayor medida posible, a que sean recaudadas por la Diputación, será esta Entidad la que realice las actuaciones que procedan.

MOCIÓN: LECTURA DE CONTADORES DE AGUA Y PRECIO DEL AGUA

ACUERDOS

- 1º.- Explicación y solución dada a la perdida por parte del jefe de personal del Ayuntamiento de las lecturas de contadores del Bimestre 3 – 2015
 - 2º.- Estudios realizados de costos reales del metro cúbico de agua
 - 3º.- Cambio en las cantidades de metros cúbicos en solo 2 bloques de agua de 0 a 100 metros cúbicos y de 100 en adelante.
 - 4º.- Explicación del agravio comparativo entre los habitantes del pueblo, del resto y entre los propios vecinos del Coto de San Isidro.
 - 5º.- Explicación de colocación de llaves antifraude (expediente informativo de tasa de alta administrativa en el padrón) y motivo por el cual el empleado del Ayuntamiento quitaba la llave de paso del inquilino, cobrando 30€ por instalarla de nuevo y reposición de las mismas.
 - 6º.- Se proceda a la retirada de las llaves antifraude por infringir el artículo 21 de la Ordenanza Municipal de agua potable de Ituelo y Lama
- Art 21.- Descripción y características de las acometidas.**
“La llave de registro podrá ser manipulada por los usuarios en caso de emergencia, debiendo de dar cuenta de la maniobra y sus motivos en un plazo de 48 horas al prestador del servicio.”
- 7º.- Explicación del uso del dinero cobrado por dichas tasas de alta en el padrón.

El Concejel expone que hay un vecino que tiene una piscina con consumo CERO y no se le corta el agua. Hay vecinos que no han pagado agua y no se le ha cortado el agua y a otros sí.

La Alcaldesa solicita que le sean facilitados estos datos para revisarlos.

Respuesta: 1º Aclarar que el operario municipal no ha perdido las lecturas de los contadores, sino que éstas NO ESTABAN DONDE ÉL LAS DEJÓ. No obstante, son muy pocas las lecturas que faltaban, por lo que se ha procedido a su regularización, ya que el consumo queda reflejado en el contador.

2º En cuanto al estudio de los costes del agua, se está realizando un análisis pormenorizado que está a punto de finalizarse y del cual se dará conocimiento.

3º En cuanto a la posible modificación de las tarifas, se requiere tramitación de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa, con una propuesta al menos de cuáles serían las nuevas tarifas y dándole la tramitación que la ley prevé.

4º Se discute sobre porque unos pagan y otros no. Se responde que se vigilará el pago por parte de todos los obligados.

5º llaves antifraude: según ha consultado esta alcaldía, la válvula antifraude, si está colocada antes de la acometida, esto es, es suelo municipal, pertenece al Ayuntamiento. Y si está colocada en la parte privada (desde la acometida hasta la vivienda) es del propietario. El Ayuntamiento es competente para las acometidas y válvulas colocadas en suelo municipal.

Respecto al expediente de tasa de alta administrativa fue tramitado por el anterior ejecutivo.

6º Retirada de llaves antifraude. La llave de registro puede ser manipulada por los usuarios avisando al operario municipal. No obstante, es posible que no quede bien claro en la ordenanza por lo que se podría modificar, aclarando este punto.

7º Explicación del uso del dinero cobrado. El dinero cobrado por la tasa de alta administrativa, al igual que el resto de las tasas relacionadas con el servicio de aguas, financian el coste de prestación de este servicio.

MOCIÓN: USO Y ACTUACIONES SOBRE LA LEY DE TRANSPARENCIA

ACUERDOS

- 1º.- Explicación y solución dada por parte del Ayuntamiento de la obligación de aplicación de la ley de transparencia en lo referente a la publicidad activa.
- 2º.- Delimitación de responsabilidades por incumplimiento de dicha ley, actuaciones contra los responsables de dicho incumplimiento y actuaciones para subsanarlo.

Respuesta: Este Ayuntamiento se ha dado de alta en el PORTAL DE TRANSPARENCIA a través de la adhesión al convenio entre el Ministerio y la Federación de Municipios, por lo que, una vez esté operativo el Portal, se procederá a dar cumplimiento de la LEY de transparencia

MOCIÓN: EXPLICACIÓN SOBRE LIMPIEZA DE CALLES EN EL COTO

ACUERDOS

- 1º.- Explicación de que empresa se contrató, si se les ha pagado por lo que han hecho y cuánto.
- 2º.- Explicación de porqué no se emplea a vecinos empadronados, que se encuentran en paro y por consiguiente en mala situación económica, para hacer dichos trabajos.
- 3º.- **VOTACIÓN** para la creación de una bolsa de empleo para vecinos en situación de paro, por orden de necesidad, para la ejecución de obras en el término municipal.

Respuesta: Se explica el trabajo realizado. Las tareas pasarán a ser ejercidas por los trabajadores del Ayuntamiento.

MOCIÓN: SOLUCIONES PARA LA CERCA NUEVA

ACUERDOS

- 1º.- Cuando se van a poner las papeleras solicitadas por los vecinos.
- 2º.- Cuando se va a arreglar el parque, promesa del anterior ejecutivo y ¿Se contrataran a vecinos para hacerlo?
- 3º.- Solución a la entrega por parte del Ayuntamiento de un local social para los vecinos de la Cerca Nueva.
- 4º.- **VOTACIÓN** de autorización por parte del ejecutivo para rehabilitación por parte de los vecinos del posible local Social.

Respuesta: Respecto a la entrega de local social a la CERCA NUEVA, se están adecuando los diferentes locales de los que dispone el ayuntamiento para que puedan ser usados por los vecinos del municipio. Una vez se tenga más información sobre cómo quedarán configurados los locales se explicará. Cabe aclarar que esta Alcaldía desea que se disfrute por los vecinos de los diferentes locales, dándoles el uso idóneo a cada uno. Hay algunos que requieren algún cambio, alguna obra, por lo que aún no están plenamente disponibles para ceder su uso.

La rehabilitación será efectuada por el Ayuntamiento, como propietario de los locales, y antes de ser cedidos para su uso. No obstante, se aceptan propuestas o soluciones a adoptar.

MOCIÓN: MODIFICACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD

ACUERDOS

1º.- Explicación y solución dada a la reparación o en su caso sustitución de los reductores de velocidad que incumplen la normativa y plazo de ejecución.

Respuesta: Ya se han dado a los trabajadores municipales las instrucciones técnicas para adecuar los reductores de velocidad a la normativa vigente.

Es necesario adquirir algunas señales para realizar estos trabajos. En cuanto estén disponibles, se realizarán dichos trabajos.

Por tanto, ya se están realizando las actuaciones necesarias para solucionar este problema. Los reductores se adaptarán a la normativa vigente.

MOCIÓN: SOLUCIÓN PARA EL CENTRO SOCIAL DEL COTO DE SAN ISIDRO

ACUERDOS

1º.- Explicación de los motivos para el cierre del local social del Coto de San Isidro a final del verano.

2º.- VOTACIÓN de la posible gestión y en su caso explotación del mismo por parte de la C.P. del Coto de San Isidro.

Respuesta: 1º El local social del CSI está cerrado por motivos de seguridad. Se puede solicitar su uso

2º En cuanto a su gestión y explotación por parte de la comunidad de propietarios del CSI, esto requiere la tramitación de un expediente, en el que se establezca la forma de adjudicación, las condiciones económicas, etc. Se admiten propuestas y sugerencias acerca de la forma de gestionarlo y autorizar su uso.

- Por último la Alcaldesa plantea si algún Concejal desea realizar alguna otra pregunta, **contestando** afirmativamente el Concejal **D. MIGUEL APARICIO LOPEZ**, que plantea las siguientes preguntas, para ser contestadas en el próximo Pleno:
 - 1- El **alumbrado** público de la entrada de Coto de San Isidro y de la calle Úbeda lleva 15 días sin funcionar. ¿por qué no se ha reparado?
 - 2- Dado el estado de **suciedad de las calles** del municipio, parece que estas no se limpian. ¿Cuál es el programa de limpieza de las diferentes calles del municipio? ¿Con qué periodicidad se limpian?
 - 3- La **ordenanza de venta ambulante** se incumple continuamente, con la circulación de diferentes vendedores haciendo sonar el claxon de las furgonetas y con altavoces a alto volumen. ¿Va a hacer algo para solucionarlo?
 - 4- Se han realizado diferentes **ocupaciones de viviendas de forma ilegal**. Alguna tenía la llave de paso de agua anti fraude del Ayuntamiento en posición

de cierre y ha sido rota o puenteadada. ¿Va a aplicar el reglamento de abastecimiento y reponer la llave a su situación anterior? O va a permitir la manipulación y rotura de las propiedades municipales sin hacer nada.

También pregunta lo siguiente:

- 1- ¿Cuándo se van a realizar los informes de la **recepción de la depuradora**?
- 2- Se va a contratar o se ha contratado a **Segesa** por 2684 euros al mes para el mantenimiento? La Alcaldesa **responde** que se ha contratado pero aún no han empezado y será durante un período de prueba de 6 meses.

El Concejal manifiesta que se contrató a 2 trabajadores para el servicio de abastecimiento y si ahora se les mantiene con otras funciones sería un fraude legal. No pueden hacer otras funciones que no sean esas.

- 3- Respecto al **allanamiento** del contencioso de pastos, el Concejal manifiesta que la concejala ahora alcaldesa se permitió verter una serie de apreciaciones de carácter personal sobre la tramitación del expediente y los informes que había en el mismo, y si ahora se allana, ¿supone que ahora piensa de otra manera o es que antes “todo valía” y daba igual la legalidad?. El Concejal lee parte del contenido del acta de pleno de 16 de febrero de 2015 y manifiesta que si se mantiene una opinión se llega hasta el final, y que si no, se debería decir que se rectifica esa postura. La Alcaldesa **responde** que eso vino por un error en las fincas que no debían estar ahí. El Concejal responde que no es así, que la razón de allanarse, tal y como consta en la contestación a la demanda, ha sido que había que hacerlo por concurso y no darlo a dedo. La Alcaldesa responde que eso es lo que dice él.

La Alcaldesa vuelve a plantear si se desea formular alguna otra pregunta. No se plantean más ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sra. Alcaldesa - Presidenta, se levantó la Sesión, siendo las 21:10 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

Vº Bº La Alcaldesa,

La Secretaria,

Fdo.: Laura Rubio Valverde.

Fdo.: Mª Carmen Rodríguez Marcos.